

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de febrero).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Inspección provincial de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria

##### CIRCULAR

Próxima la época para la apertura de las paradas de sementales caballares y asnales, de propiedad particular que, todos los años vienen funcionando en esta provincia, y siguiendo la costumbre de años anteriores, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, he acordado dictar las siguientes disposiciones en bien de los intereses ganaderos del país, disposiciones que deberán tener muy en cuenta, durante el período de monta, los Alcaldes, dueños de paradas, Subdelegados de veterinaria, Veterinarios municipales y ganaderos.

1.<sup>a</sup> Para abrir al servicio público una parada de sementales de propiedad particular dentro de la provincia, deberá su dueño remitir a la Inspección provincial de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, con diez días de antelación a la fecha de la apertura, los documentos siguientes:

a) Instancia al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia solicitando permiso para establecer la parada, si es de nueva creación, o para continuar sus funciones si las verificó en años anteriores.

b) Reseña y certificado sanitario de cada uno de los sementales que ha de utilizar, expedidos por el Veterinario municipal del término donde radique la parada, y en donde no le haya, por el del Municipio más próximo o el Subdelegado de veterinaria del partido judicial correspondiente.

c) Certificación expedida por la Junta municipal de Sanidad, y en su nombre por el Secretario de la misma, en la que se haga constar que los locales destinados a la parada reúnen las debidas condiciones higiénicas.

2.<sup>a</sup> No podrán empezar a funcionar las paradas sin orden expresa del Gobierno civil autorizando su apertura.

3.<sup>a</sup> Se eliminarán de las paradas como sementales a los que se hallen incluidos en algunas de las condiciones o defectos siguientes:

a) Edad inferior a la de cuatro años o superior a la de 16.

b) Alzada menor de 1,50 metros para el caballo y 1,35 metros para el garañón.

c) Falta de integridad en los órganos sensoriales.

d) Deficiencias de nutrición (mal estado de carnes).

e) Defectos ostensibles de al lomos.

f) Exóstosis (sobre huesos) e hidropesías articulares (vejigas).

g) Vicios hereditarios y defectos esenciales de conformación.

h) Enfermedades contagiosas.

4.<sup>a</sup> El Veterinario que preste el servicio a que alude el párrafo primero, apartado b, de esta circular, se abstendrá de extender el certificado de aptitud para el semental que adolezca de alguno de los defectos anteriores, dando cuenta de su existencia al Alcalde de la localidad que prohibirá su funcionamiento y al Inspector de Higiene pecuaria.

5.<sup>a</sup> Si la causa que motivase la denuncia fuese la existencia en algún semental de la enfermedad contagiosa llamada *durina*, se dará inmediata cuenta de ella al Alcalde e Inspector provincial, dando aquél sin pérdida de momento las órdenes oportunas para su aislamiento y retirada de la parada, adoptando las medidas sanitarias que proponga el Veterinario hasta la visita del Inspector.

6.<sup>a</sup> Ningún semental podrá efectuar al día más de tres saltos, con intervalo de tres horas por lo menos, siendo castigados con severas multas los dueños y mozos de paradas infractores de esta disposición, al ser comprobada.

7.<sup>a</sup> Las yeguas antes de ser cubiertas, sufrirán un reconocimiento sanitario minucioso por el Veterinario encargado de la inspección de la parada, quien expedirá un certificado que acredite si padece enfermedad contagiosa alguna y en cuyo documento se hará la reseña de la hem-

bra con expresión de los datos siguientes: especie, raza, nombre, capa, edad, alzada, destino, estado de carnes, y señas particulares. Este documento quedará en poder del dueño de la parada, quien los irá archivando para ser presentados al Inspector el día de la visita o a las autoridades administrativas y sanitarias que lo deseen.

8.<sup>a</sup> Los dueños de paradas llevarán un libro talonario, de saltos, donde anotarán todas las hembras abastecidas en su establecimiento, entregando en el acto de la cubrición el talón correspondiente al dueño de la hembra. Dicho libro será revisado por el inspector provincial en la visita de inspección reglamentaria y por el Subdelegado de veterinaria en las quincenales.

9.<sup>a</sup> Si comenzado el servicio de monta, ingresase en la parada un nuevo semental, éste no podrá empezar a funcionar hasta tanto no se le extienda el documento de que trata el párrafo primero, apartado *b*, y no ofrezca ninguno de los extremos comprendidos en el párrafo tercero.

10.<sup>a</sup> Los Subdelegados de veterinaria girarán quincenalmente una visita de inspección a todas las paradas de su partido, comprobando en ella la sanidad de los sementales y el fiel cumplimiento de todas las disposiciones de esta circular, debiendo dar informe de su resultado a la Inspección provincial. Todos los gastos de estos servicios serán abonados por los dueños de las paradas, mediante convenio con los facultativos correspondientes, determinándolos la Inspección provincial de Higiene pecuaria cuando no haya acuerdo entre ambos.

11.<sup>a</sup> Serán consideradas clandestinas, y por lo tanto, inmediatamente clausuradas por orden de los Alcaldes en sus respectivos términos, cuantas paradas no se hallen sujetas a esta circular, aun cuando sólo funcione en ellas un semental únicamente.

12.<sup>a</sup> Los Alcaldes, Subdelegados de veterinaria, Veterinarios y dueños de paradas y ganaderos que infrinjan alguna de las disposiciones vigentes en esta circular, serán castigados con multas de 50 a 500 pesetas, según la gravedad del caso, multas que serán impuestas por este Gobierno a propuesta de la Inspección de Higiene pecuaria.

Los dueños de paradas sufrirán además, en caso de reincidencia, la clausura temporal del establecimiento.

Las autoridades antes citadas son las encargadas de velar por el exacto cumplimiento de esta circular, debiendo dar cuenta de las transgresiones que notaren a este Gobierno o a la Inspección provincial de Higiene pecuaria, para su corrección.

De la presente circular deberá haber un ejemplar en sitio visible, en cada uno de los establecimientos de paradas de propiedad particular que se autoricen por este Gobierno durante la temporada de monta.

Santander 21 de febrero 1914. 906-398

El Gobernador,

**Leonardo de Aranguren.**

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### CIRCULAR

Venciendo en 1.º de abril de 1914 el cupón número 50 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 19 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acor-

dado que desde el día 1.º de marzo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Santander 21 de febrero de 1914.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápoli Navarro.* 901-397

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### CIRCULAR

Habiéndose producido reclamación por el Cuerpo Agronómico respecto a la tolerancia, verdaderamente lamentable, que se observa en general, reconociendo validez a certificaciones e informes hechos la mayor parte de las veces por simples labradores y otras por profesionales ajenos al expresado Cuerpo, con perjuicio de los que poseen título debidamente autorizado, y del Erario, que se priva de los ingresos que representa el pago de la contribución de subsidio por el ejercicio de la profesión, el Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia ha acordado se prevenga por medio de la presente a los Jueces municipales, Registradores y Notarios del territorio, se atengan en cuantos casos puedan ser aplicables a lo determinado en Reales decretos de 4 de diciembre de 1871 y 4 de abril de 1911, publicados, respectivamente, en las *Gacetas* de 5 de diciembre y 31 de mayo de los citados años, dando conocimiento a esta Superioridad de quedar enterados de esta circular.

Burgos 21 de febrero de 1914.—El Secretario de Gobierno, *Cipriano Martín Blas.* 977-398

Se hallan vacantes los siguientes cargos:

El de Juez municipal propietario de Valdáliga, partido judicial de San Vicente de la Barquera.

El de Juez municipal suplente de Valdáliga, partido judicial de San Vicente de la Barquera.

El de Juez municipal suplente de Castañeda, partido judicial de Villacarriedo.

El de Fiscal municipal suplente de Luena, partido judicial de Villacarriedo.

El de Fiscal municipal suplente de San Vicente de la Barquera, partido judicial de idem.

El de Fiscal municipal suplente de Astillero, partido judicial del Este de Santander.

El de Juez municipal de Santoña, partido judicial de idem.

El de Juez municipal de Ribamontán al Mar, partido judicial de Santoña.

El de Juez municipal de suplente de San Miguel de Aguayo, partido judicial de Reinosa.

Cuyos cargos se proveerán por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 21 de febrero de 1914.—El Secretario de Gobierno, *Cipriano Martín Blas.* 916-398

## ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RÍOMIERA

#### Señores Concejales

Don José Barquín Ruiz, don Santiago Ruiz Carral, don Vidal Ruiz Abascal, don Santiago Fernández Marañón, don Manuel Setién Gómez, don Manuel Ruiz Sotero y don Juan Lavín Revuelta.

#### Mayores contribuyentes

Don César Pozas Abascal, don Domingo Samperio Lavín, don Fernando Ruiz Lavín, don Juan Marañón Gómez, don Santiago Carral Fernández, don Alejandro Abascal Pérez, don Juan Cobo y Cobo, don Andrés Alonso Cobo, don Manuel Ruiz Cobo, don Juan Cobo Cano, don Bernardo Diego Fernández, don Manuel Ruiz Lavín, don Vidal Carral Fernández, don José Fernández Samperio, don Domingo Ruiz y Ruiz, don Joaquín Cobo Cano, don José Ruiz Samperio, don José Carral Fernández, don Ignacio Ortiz Ruiz, don Paulino Setién Mazón, don Luciano Crespo Ruiz, don Cayetano Abascal Ruiz, don José Setién Pérez, don Miguel Ortiz Ruiz, don Juan Ortiz Pérez, don José Marañón y Marañón, don Cristóbal Lavín Alonso y don Benigno Cobo Pérez.

## Junta provincial del Censo electoral de Santander

Para dar cumplimiento a la circular de la Junta Central de 19 de abril de 1910, a Gceta del 20, se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de la provincia en las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 8 de marzo próximo.

Santander 26 de febrero de 1914.—El Presidente, *Justiniano Fernández Campa*.

### SANTANDER

#### DISTRITO 1.º

*Sección primera.*—Presidente: don José Abascal Hermosa; suplente: don Vidal Ruiz Abascal; adjuntos: don Rafael Aguilera Haya y don Manuel Alipio López; suplentes: don Melitón Villegas Hevia y don Antonio Zabaleta Pacheco.

*Sección segunda.*—Presidente: don Manuel Abascal Ruiz; suplente: don Apolinar Tobar; adjuntos: don Millán Arnero Echevarría y don Santos Capa López; suplentes: don Pedro Zornoza Pérez y don Jaime Ribalaigua Carasa.

*Sección tercera.*—Presidente: don Ceferino Alonso Sánchez; suplente: don Manuel Osorio Herrera; adjuntos: don Antonio Blanco Cid y don Agapito Aguirre Gutiérrez; suplentes: don Manuel Zamanillo Lastra y don Saturnino Regato Jiménez.

*Sección cuarta.*—Presidente: don Gregorio Aedo Canales; suplente: don Alfredo Wunsch Cantero; adjuntos: don Ricardo Martínez Rodrigo y don Francisco Acosta

Correa; suplentes: don Gabriel Taylor y don Manuel Varela Queveda.

#### DISTRITO 2.º

*Sección primera.*—Presidente: don Ricardo del Campo Lombana; suplente: don Andrés Roldán Tovar; adjuntos: don Antonio Fernández Baladrón y don Hermenegildo Abaigar Junquera; suplentes: don Juan José Vierna Anillo y don Juan Antonio Zugasti Usarandi.

*Sección segunda.*—Presidente: don Alfredo Abin Diez; suplente: don Eliseo Zorrilla Villa; adjuntos: don José María Alonso Eguarte y don Enrique del Campo Fierro; suplentes: don Felipe Sesma Brieva y don Aniceto Pérez Docal.

*Sección tercera.*—Presidente: don Rafael Ancel Sota; suplente: don José Yáguez Hernández; adjuntos: don Magín Puig y Llangostera y don Agustín Aguilera Haya; suplentes: don Francisco Toca Lecture y don Francisco Velasco Villanueva.

#### DISTRITO 3.º

*Sección primera.*—Presidente: don José Manuel Alonso Bedia; suplente: don Modesto Soto López; adjuntos: don Ramón Aguirre Zorrilla y don Juan Manuel Aguirre Zorrilla; suplentes: don Canuto Pascual Martínez y Vicente Zobel Ferrados.

*Sección segunda.*—Presidente: don Antonio del Campo Burgaleta; suplente: don Eufasio Porrúa Pradera; adjuntos: don Bonifacio Alonso Bedia y don Manuel Albo Castanedo; suplentes: don Emilio de la Torriente Aguirre y don Pedro Zulueta Fernández.

*Sección tercera.*—Presidente: don Rafael Aguirre Langarica; suplente: don Honorio Solana Alonso; adjuntos: don Benito Agüero Alvear y don Tomás Agudo Martínez; suplentes: don José María Venero García y don Cayetano Viaña Ruiz.

#### DISTRITO 4.º

*Sección primera.*—Presidente: don José Calderón García; suplente: don Camilo Valmaseda Bustamante; adjuntos: don Antonio Abascal Ceballos y don Romualdo Arnáiz Solano; suplentes: don Juan Quijano Vázquez y don José Zorrilla Alonso.

*Sección segunda.*—Presidente: don Valeriano Abajal Sierra; suplente: don Manuel Zurita Miralles; adjuntos: don Enrique Diego Madrazo Azcona y don Eduardo Pérez del Molino y Rosillo; suplentes: don José Pérez del Postigo y Nova y don José Somavilla Cobián.

*Sección tercera.*—Presidente: don Eliseo Abascal Acebo; suplente: don José Rioja Martín; adjuntos: don Valentín P. Ramón Lavín Casals y don Juau Arrate y Ormazábal; suplentes: don Prudencio Vial Marure y don Adolfo Zaldo Justo.

*Sección cuarta.*—Presidente: don Santiago Abariturioz Chaves; suplente: don José Zorrilla Martínez; adjuntos: don José Herrera Ariora y don Leopoldo Pardo Iruleta; suplentes: don Alfredo Trueba y G. Camino y don Román Santos Marraci.

#### DISTRITO 5.º

*Sección primera.*—Presidente: don Eduardo Anero Pila; suplente: don Bernardino Sánchez Gómez; adjuntos: don José Abiau Monge y don Mariano Aguado Cayón; suplentes: don Atilano Villegas García y don Modesto Villa Portilla.

*Sección segunda.*—Presidente: don Ramón Haya Aguilera; suplente: don Gerardo Molina Anievas; adjuntos: don José Agüero Serna y don Cristino Aguiar Fernández; suplentes: don Alfonso Villegas García y don Saturnino Zabaleta Pacheco.

*Sección tercera.*—Presidente: don Pedro Agenjo Calvo;

suplente: don Angel Rodríguez Miguel; adjuntos: don Maximino Ceballos López y don Salvador Fernández Pérez; suplentes: don José Villegas Sobrino y don Ramón Pombo Polanco.

#### DISTRITO 6.º

*Sección primera.*—Presidente: don Narciso Cuevas Fernández; suplente: don Julián Ortiz Mier; adjuntos: don Rafael Botín y S. Porrúa y don Agustín Pascual García; suplentes: don Melquiades Sollet Guilsu y don Antonio Zubillaga Setién.

*Sección segunda.*—Presidente: don Juan Aceveda Gómez; suplente: don Ruperto Zamora Cornejo; adjuntos: don Julián Toca Pérez y don Juan Fonseca Méndez; suplentes: don Manuel Reguera Gutiérrez y don Emitio Zurita Castañeda.

*Sección tercera.*—Presidente: don Dionisio Aguilar Iglesias; suplente: don Teódulo Valle Martín; adjuntos: don Ismael Gómez Pereda y don Fernando González Cos y Cabrero; suplentes: don Nicanor Villamil y Fernández y don Telesforo Vázquez Pariente.

*Sección cuarta.*—Presidente: don Benjamín Alonso Puente; suplente: don Eduardo Zubeldía Olazarán; adjuntos: don Bruno Abaigar Junquera y don Enrique Aguirre Peña; suplentes: don Bautista Zabala Eguren y don Fernando Victorero Ríos.

#### DISTRITO 7.º

*Sección primera.*—Presidente: don Emilio Aguirre Puente; suplente: don Joaquín Ruiz Urdieres; adjuntos: don Manuel Agudo Solana y don Ricardo Alaguero Uliga; suplentes: don Gervasio Zamora Incera y don José Zárate Ruiz Navarro.

*Sección segunda.*—Presidente: don Isidoro Castro Olla; suplente: don Manuel Rufo García; adjuntos: don Rufino Aguado Carrera y don Angel Acebo y Acebo; suplentes: don Francisco Zamanillo Sáiz y don Benito Cenarruza Alonso.

*Sección tercera.*—Presidente: don Eustaquio Cubero Coca; suplente: don Pablo de la Vega Quintanilla; adjuntos: don Joaquín Aristimiño Aldasoro y don Gonzalo Bringas Vega; suplentes: don Juan José Vidamia Amerri y don Antonio Pérez Pedrosa.

#### DISTRITO 8.º

*Sección primera.*—Presidente: don Daniel Muñoz Pala-zuelos; suplente: don Francisco Villar Arriola; adjuntos: don Domingo Merino Gómez y don Manuel Diego Gutiérrez; suplentes: don Antonio Zapatero Antolín y don Eustaquio Tejedor González.

*Sección segunda.*—Presidente: don Laureano Agüero Pablo; suplente: don Gonzalo Ruiz Lombana; adjuntos: don Manuel Mato Revilla y don Teodoro Aparicio Méndez; suplentes: don Julio Zamanillo Anillo y don Lorenzo Virtus Teston.

*Sección tercera.*—Presidente: don Lauro Fernández González; suplente: don José Torre Gómez; adjuntos: don Pedro Alegría Casuso y don Antonio Alegría Casuso; suplentes: don Ramón Villanueva Callejo y don José Vega Cardín.

*Sección cuarta.*—Presidente: don Secundino Alvarez García; suplente: don Francisco Zumárraga Iriza; adjuntos: don Andrés Toca Toca y don Juan Agüero Ortiz; suplentes: don Pedro Vega Sáez y don Miguel Villegas Macho.

*Sección quinta.*—Presidente: don Gumersindo Abad Diego; suplente: don Ramón Villa Lanza; adjuntos: don Pedro Ortiz García y don Heraclio Lorenzo Abad; suplen-

tes: don Esteban Villa García y don Manuel Villa Mu-riedas.

#### Val de San Vicente

*Distrito primero.*—*Sección única.*—Presidente: don Manuel Martínez Escandón; adjuntos: don Isidoro Yurrieta Varela y don Gabino Sánchez Herrero; suplentes: don Plácido Iglesias y don Angel Gancedo Gómez.

*Distrito segundo.*—*Sección única.*—Presidente: don Juan Bada González; adjuntos: don Basilio Sánchez Díaz y don Victoriano Toyos López; suplentes: don Eleuterio Elizalde Ibáñez y don Celedonio Cos Noriega.

#### Puente Viesgo

*Distrito primero.*—*Sección única.*—Presidente: don Emilio Aufrán Ruiz; suplente: don Francisco López López; adjuntos: don Manuel García González y don Frutos Abascal Rueda; suplentes: don Daniel Peña Pardo y don Francisco Berdía Fernández.

*Distrito de Vargas.*—Presidente: don Santos Martínez Conde; suplente: don Nicolás Pérez Hernández; adjuntos: don Manuel Mantecón Escalante y don Manuel Bustillo Gómez; suplentes: don Antonio Solana Revuelta y don Francisco Zamanillo.

#### Ruente

*Sección única.*—Presidente: don Modesto Alonso Valle; suplente: don Saturnino Vega Rebollo; adjuntos: don Gustavo Gutiérrez Fernández y don Vicente Gutiérrez Sánchez; suplentes: don Vicente Martínez Caba y don Vicente Ruiz Quirós.

#### Villaescusa

*Sección primera (Norte).*—Presidente: don Valeriano Bustio Rodríguez; suplente: don Emeterio Agudo Solana; adjuntos: don Faustino Solana Crespo y don Alejo Solana Agudo; suplentes: don Santiago Solana Liaño y don Matías García Escalante.

*Sección segunda (Sur).*—Presidente: don Casimiro Pérez Armendáriz; suplente: don Simón Castanedo Liaño; adjuntos: don Marceliano Gómez Liaño y don Mauricio Ruiz de la Riva; suplentes: don Francisco Río Obregón y don Manuel Solano Pérez.

#### Polanco

*Sección única.*—Presidente: don Apolinar Castañeda Fernández; suplente: don Bartolomé de la Riva Villegas; adjuntos: don Juan Manuel Villegas Cadosa y don Antonio Villanueva Campos; suplentes: don José Aizpurua Arriaga y don Juan Alonso Setién.

#### Bareyo

*Sección única.*—Presidente: don Manuel Cabrillo Ruiz; suplente: don Amalio Ruiz S. Ginés; adjuntos: don Florencio Crespo Ruiz y don Juan María Alonso Bedia; suplentes: don Manuel Gómez Campo y don Cirilo Pellón Güemes.

#### Meruelo

*Sección única.*—Presidente: don José Anillo Menezo; suplente: don Buenaventura Vierna Zorrilla; adjuntos: don José Lagüera Camino y don Miguel Pérez Acebo; suplentes: don Constantino Haro Ruiz y don Benigno Palacio Vierna.

#### Reocín

*Sección primera.*—Presidente: don Jenaro Bustamante Balbás; suplente: don Ramón Oria Sáiz; adjuntos: don Ramón Perote Gutiérrez y don José Pelayo Sáiz.

*Sección segunda.*—Presidente: don Bonifacio Díaz Castro; suplente: don Martín Zamanillo Ruiz; adjuntos: don

Ricardo Barrera Mijares y don Tomás Abizu Igarza; suplentes: don Valentín Sánchez y Sánchez y don Aniceto García Mendaro.

### Arenas

*Sección primera.*—Presidente: don Feliciano Quevedo Martínez; suplente: don Juan Herrero Pelayo; adjuntos: don Pío Quijano y Quijano y don Mariano Ruiz Gutiérrez; suplentes: don Vidal Lesaola Gutiérrez y don José Llera Vega.

*Sección segunda.*—Presidente: don Domingo de los Ríos Selaya; suplente: don Domingo Díaz Ruiz; adjuntos: don Celedonio Ruiz Pernía y don Francisco Ruiz Quevedo; suplentes: don Pedro González Ceballos y don Fidel González Fernández.

### Alfoz de Llorédo

*Sección primera.*—Presidente: don Lorenzo Noriega Cordero; suplente: don Miguel Rumoroso García; adjuntos: don Miguel Mijares Pascua y don Julio Lavandero Díaz; suplentes: don Francisco Pascua Gutiérrez y don Urbano Pérez Zabala.

*Sección segunda.*—Presidente: don Andrés Moratón Díaz; suplente: don Bernardo Gutiérrez Gómez; adjuntos: don José Llanillo Queveda y don Emiliano Mediavilla; suplentes: don Ventura Pontones y don Antonio Pérez Otero.

### Herrerías

*Sección única.*—Presidente: don Remigio García Rubin; suplente: don Pedro Villar Caldueño; adjuntos: don Basilio Martínez González y don Arturo Bustamante Díaz; suplentes: don Vicente Rábago González y don Prudencio Díaz Sánchez.

### Valdeprado

*Sección primera.*—Presidente: don Manuel Alvarez Marcos; suplente: don Manuel Terán Santiago; adjuntos: don Saturnino García Rodríguez y don Lorenzo Calvo Bustamante; suplentes: don Francisco Díez Fernández y don Cesáreo García Hoyos.

*Sección segunda.*—Presidente: don Eulogio Alonso Díez; suplente: don Pablo Santiago García; adjuntos: don Toribio Rodríguez y don Domingo Fernández Rodríguez; suplentes: don Angel Santiago Andrés y don Antonio Ceballos González.

### Liérganes

*Distrito de Liérganes.*—*Sección única.*—Presidente: don José Cantolla Cantolla; suplente: don Benigno Riaño Acebo; adjuntos: don Ruperto Martín Vargas y don Manuel Marañón Cobo; suplentes: don Francisco Lavín Cabello y don Bonifacio Lloreda Gutiérrez.

*Distrito de Pámanes.*—*Sección única.*—Presidente: don Pablo de la Hoz Arenal; suplente: don Desiderio Fernández Herrán; adjuntos: don Celestino Perojo Hoz y don Mariano Mantilla Sáiz; suplentes: don José Cavada López y don Santiago López Santiago.

### Liendo

*Sección única.*—Presidente: don Eustaquio Abascal Pardo; suplente: don Emilio Rozas Campillo; adjuntos: don Pedro Abascal Ricondo y don José Bravo Gonzalo; suplentes: don José Villanueva Cantero y don Hermengildo Villanueva Gil.

### Tudanca

*Sección única.*—Presidente: don León Balbás; suplente: don Cástor Mier Fernández; adjuntos: don Inocencio García Cos y don Cándido de Cosío González; suplentes: don Francisco Ganzo Fernández y don Pascual Herrero Obeso.

### Cieza

*Sección única.*—Presidente: don Andrés Buenaga González; suplente: don Vicente Velarde Fernández; adjuntos: don Máximo Cuevas Terán y don Juan Domingo González y González; suplentes: don Epifanio Vela Cuevas y don Fidel Tezanos Fernández.

### Los Corrales

*Sección primera.*—Presidente: don Agustín Ceballos Vargas; suplente: don Manuel Sánchez Tercero; adjuntos: don Mauro Turiel García y don Eduardo Pedrero López; suplentes: don Celestino Alvarez Fernández y don Anselmo Pedrero López.

*Sección segunda.*—Presidente: don Mensáreo Pérez Villalba; suplente: don Clemente Pérez Blanco; adjuntos: don Quintín Pérez Rasilla y don Agapito Rebolledo Quevedo; suplentes: don Higinio Gutiérrez Campuzano y don Antonio Obeso Fernández.

### Medio Cudeyo

*Sección primera.*—Presidente: don Federico Fernández Herrán; suplente: don Pedro Rañada Barros; adjuntos: don Manuel Palacio Hoz y don Pablo Rivas Ruiz; suplentes: don Rafael Bernardo Lastra y don Domingo Gómez Fernández.

*Sección segunda.*—Presidente: don Anastasio Oria Liaño; suplente: don Alfredo Oria Aguilera; adjuntos: don Constantino García Palacio y don Eugenio Alvarez Fernández; suplentes: don Fidel Gamón Fernández y don Julián Castanedo Vega.

### Hazas de Cesto

*Sección única.*—Presidente: don Manuel Isla Martínez; suplente: don Generoso Toca Rugama; adjuntos: don Paulino Ocea Isla y don Arsenio Ocea Sierra; suplentes: don Ricardo Abajas Sierra y don Tomás Aja Arnáiz.

### Arnuelo

*Sección única.*—Presidente: don Víctor Abad Maza; suplente: don Lucas Zubieta Pascua; adjuntos: don Eugenio Cuesta Castañeda y don Diego Casanueva Quintana; suplentes: don Faustino Zubieta Villa y don Rufino Solar Vallenilla.

### Anievas

Presidente: don Lucas Díaz González; suplente: don Justo Vallejo Serna; adjuntos: don José Manuel González del Castillo y don Virgilio Aja Díaz; suplentes: don Primitivo Lacalle González y don Eugenio Fernández Sigler.

### San Roque Riomiera

Presidente: don Juan Abascal Gómez; suplente: don Bernabé Trueba Diego; adjuntos: don Andrés Alonso Cobo y don Alejandro Abascal Pérez; suplentes: don Manuel Setién Gómez y don José Setién Pérez.

### Saro

Presidente: don Pedro Pérez Acebo; adjuntos: don Ildelfonso Amo Peláez y don Maximino Muñoz Fernández; suplentes: don Antonio Venero Cobo y don Manuel Trueba Venero.

### Ampuero

*Sección primera.*—Adjuntos: don Agapito Barriocanal y don Pedro Blanco; suplentes: don Ignacio Verano y don Agustín Verano.

*Sección segunda.*—Adjuntos: don Jorge Abajo y don Valerio Abascal; suplentes: don José Zabaleta y don Manuel Vierna.

### Limpias

*Sección única.*—Adjuntos: don Antonio Martínez Albo y don José Pardo García; suplentes: don Manuel Larrea Arenado y don Pedro Larrea Arroyo.

### Las Rozas

*Sección primera.*—Adjuntos: don Ignacio Argüeso y don Marcelino Sáinz Fernández; suplentes: don Domingo Díaz Gutiérrez y don Juan Rodríguez Guerra.

*Sección segunda.*—Adjuntos: Anastasio Argüeso Fernández y don Manuel Ibáñez Argüeso; suplentes: don Antonio Argüeso y Argüeso y don Pedro Lantarón Fernández.

### Cabezón de la Sal

*Sección Cabezón.*—Adjuntos: don Gabriel Baraja y don Antonio Abín Posador; suplentes: don Hilarión de la Maza y don Eusebio Vitorero.

*Sección Ontoria.*—Adjuntos: don Fidel González Riancho y don Pedro Guinea Villamor; suplentes: don Manuel Venancio Vélez y don Guillermo Pérez Vega.

### Colindres

*Sección única.*—Adjuntos: don Manuel Fernández Díaz y don Teótimo Solana Blanco; suplentes: don Adolfo Quintana Bustio y don Isidoro Fernández Bustillo.

### Entrambasaguas

*Distrito primero.—Sección primera.*—Adjuntos: don Juan Cacicedo Serna y don José Aja Fernández; suplentes: don Saturnino Vega Cacicedo y Rafael Venero Abascal.

*Distrito segundo.—Sección única.*—Adjuntos: don Ramón Aja Lombana y don José Diego Bedia; suplentes: don Juan Villar Cedrún y don Domingo Villa Cedrún.

### Santiurde de Toranzo

*Distrito primero.—Sección única.*—Adjuntos: don Mateo Obregón García y don Casimiro Martínez Rueda; suplentes: don Lino López Revuelta y don Pedro Losey Sierra.

*Distrito segundo.—Sección única.*—Adjuntos: don Nicolás Sánchez Martínez y don José Mantecón Abascal; suplentes: don Angel López Mallavia y don Fernando Ibáñez Ontaneda.

### Selaya

*Distrito primero.—Sección única.*—Adjuntos: don Ramón Sáenz Esles y don Marcos Sáenz Sáinz; suplentes: don Marcos Fernández Sáenz y don Andrés Herrero y Herrero.

*Distrito segundo.—Sección única.*—Adjuntos: don Alfredo Carral Gutiérrez y don Juan Carral Cobo; suplentes: don Melquiades García Fernández y don Joaquín Cobo Fernández.

### Camaleño

*Sección primera.*—Adjuntos: don Telesforo Abad García y don Félix Agüeros San Juan; suplentes: don Juan Torre Fernández y don Bernardo Gómez de Enterría.

*Sección segunda.*—Adjuntos: don Liborio Alonso Calvo y don Pedro Alonso Soberón; suplentes: don Juan Suárez Caldevilla y don Graciano Pariente Mier.

### Campóo de Yuso

Adjuntos: don Hilario Fernández Fernández y don Pedro Ahumada Gutiérrez; suplentes: don Emilio Alonso Gutiérrez y don Juan Martínez Corada.

### Suances

*Sección única.*—Adjuntos: don José Cuevas Valle y don

Alfredo Andrés Martínez; suplentes: don Elías Selaya Gárate y don Bernardino Torre Varillas.

### Tresviso

*Sección única.*—Presidente: don Francisco Campo Sánchez (menor); suplente: don Braulio Campillo Campo.

### Los Tojos

*Sección única.*—Adjuntos: don Erasmo González Rábago y don Manuel Calzado Gutiérrez; suplentes: don Benito López Gera y don Miguel Fernández Gutiérrez.

### Ribamontán al Mar

*Sección única.*—Adjuntos: don Ceferino Soto Catateno y don Epifanio Soto Vega; suplentes: don Francisco Herrera Corral y don Casimiro Horna Jorganes.

### Corvera

*Distrito Norte.—Sección única.*—Adjuntos: don Vicente Abascal Gutiérrez y don Antonio Collantes Rubin; suplentes: don Bernardo Martínez Conde y don Alejandro Mediavilla.

*Distrito Sur.—Sección única.*—Adjuntos: don Camilo Andrés González y don Servando Ceballos Rodil; suplentes: don Samuel Riancho Penagos y don Victor Martínez Porras.

### Villacarriedo

*Sección primera.*—Adjuntos: don Manuel Crespo Pareda y don Jenaro Gómez Barreda; suplentes: don José Buenaventura Pardo Esles y don Siro Muñoz López.

*Sección segunda.*—Adjuntos: don Fernando Pérez Quintana y don Saturnino Pando Sáinz; suplentes: don Silverio Güemes Revuelta y don Gerardo González Quintana.

### Ruesga

*Distrito primero.—Sección primera.*—Adjuntos: don Francisco Martínez Puente y don Pelegrín Martínez Pérez; suplentes: don Francisco Levera Sáinz y don Adolfo Lavín de los Hoyos.

*Distrito segundo.—Sección segunda.*—Adjuntos: don Fermín Madrazo Arce y don José Madrazo Martínez; suplentes: don Cayetano López Zorrilla y don Rogelio Lavín Barquín.

### Santillana

*Sección única.*—Adjuntos: don Anacleto Cuesta Gómez y don Juan Gómez Gómez; suplentes: don Joaquín Pacheco Sáinz y don Mariano Iglesias Rodríguez.

### Miengo

*Sección única.*—Adjuntos: don Cipriano Arcos Rodil y don Fernando Sáinz Zamora; suplentes: don Fernando López González y don Manuel Baró Ungo.

### Laredo

*Distrito primero.—Sección primera.*—Adjuntos: don Vicente Valle Ibarra y don Apolinar Salcines Salviejo; suplentes: don Bautista Blanco Bregel y don José Bustamante Aguirre.

*Sección segunda.*—Adjuntos: don Vicente Salcines Ruiz y don Celedonio Sánchez Justo; suplentes: don Pablo Castillo Castillo y don Gabriel Expósito.

*Distrito segundo.—Sección tercera.*—Adjuntos: don Julián Gutiérrez Marsella y don Felipe Hoyo Bolívar; suplentes: don Domingo Tramillas Fernández y don Manuel Tieto Fernández.

*Sección cuarta.*—Adjuntos: don Juan Escorza Helguera y don Domingo Fernández Helguera; suplentes: don Valerín Secadas Fresnedo y don Julián Villar García.

### Valdáliga

*Distrito primero.—Seccion única.*—Adjuntos: don Manuel Ferreira Gutiérrez y don Restituto Vallejo González; suplentes: don Francisco Martínez Díaz y don Aquilino Remesal López.

*Distrito segundo.—Seccion única.*—Adjuntos: don Ricardo Sánchez García y don Ezequiel López Gutiérrez; suplentes: don José María García Torre y don Agustín González González.

### Valdeolea

*Distrito primero.—Seccion de Casasola.*—Adjuntos: don José Peña Palacios y don Pedro Martínez Rodríguez; suplentes: don Eduardo López González y don Julián López Gúmez.

*Distrito segundo.—Seccion Henestrosa.*—Adjuntos: don Gabino Martín González y don Andrés Martínez González; suplentes: don Jerónimo Lóbez Soto y don Valentín López Gómez.

### Udías

*Seccion única.*—Adjuntos don Ricardo Marín Arqueada y don Gabino Quijano Martínez; suplentes: don Francisco Díaz Vélez y don Manuel Bobes Suárez.

### Solórzano

*Seccion única.*—Adjuntos: don Joaquín Oveja Peña y don Román Palacio García; suplentes: don Romualdo Arnáiz Albo y don Dionisio Fernández Madrazo.

### Santoña

*Distrito Norte.—Seccion única.*—Adjuntos: don Desiderio Benito Badillo y don Generoso Abascal Castañeda; suplentes: don Enrique Steva de la Vega y don Antonio Tuero Gutiérrez.

*Distrito Sur.—Seccion única.*—Adjuntos: don Maximino Azofra Tobias y don Angel Abascal Rodríguez; suplentes: don Mauricio Valle Manchovas y don Aniceto Zayas Martínez.

### San Miguel de Aguayo

*Seccion única.*—Adjuntos: don Tomás Sáinz González y don Salvador Gutiérrez Díaz, suplentes: don Manuel Fernández Montes y don Felipe Gutiérrez Fernández.

### Rasines

*Seccion única.*—Adjuntos: don Manuel López Sáinz y don Braulio Gómez Larraya; suplentes: don Braulio Martínez Gutiérrez y don Facundo Mazpule Trevilla.

### Molleo

*Distrito único.—Seccion Molledo.*—Adjuntos: don Joaquín Collantes Obregón y don Fernando Acha Portilla; suplentes: don José Ruiz Fernández y don José Múgica Noriega.

*Distrito único.—Seccion de Silio.*—Adjuntos: don José Manuel Rasilla Fernández y don Antonio Gómez Arce; suplentes: don Silverio Laviz Gómez y don Ceferino Laviz Martínez.

### Soba

*Distrito primero.—Seccion única.*—Adjuntos: don Nemesio Calderón Cortés y don José Núñez Sáiz; suplentes: don Angel Díaz Gutiérrez y don Antonio García Gutiérrez.

*Distrito segundo.—Seccion única.*—Adjuntos: don Ramón Sáinz de la Maza y don Manuel Cortezar García; suplentes: don Juan López Fernández y don José González Bringas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Licenciado don Valentín Jalón y Gallo, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de este Distrito.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía a que la misma se refiere, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de este Distrito la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo que dicen así:

*Encabezamiento de una sentencia.*—En la ciudad de Burgos, a once de febrero de mil novecientos catorce, en los autos de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, penden por recurso de apelación ante la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este Distrito, entre partes, de la una, como demandante y apelante, don Leopoldo Santos de Lamadrid y Pérez, mayor de edad, propietario y vecino de Lamadrid, Ayuntamiento de Valdáliga, representado por el Procurador don Alberto Aparicio, bajo la dirección del licenciado don Juan J. Ruano, y de la otra, como demandados, don Jesús y doña Dorotea González Santos y doña Angela García González, representada esta última, como menor de edad, por su padre don Indalecio García Torre, y la doña Dorotea por su marido don Marcial González y González, todos ellos labradores y vecinos de dicho Lamadrid, representados por el Procurador don Enrique de la Fuente y defendidos por el licenciado don Leandro S. de Cadiñanos; y doña Baudilia y doña Antonia González Santos, mayores de edad, religiosa profesa esta última y vecinas, respectivamente, de expresado Lamadrid y Salamanca, en concepto los cinco demandados de herederos del finado don Ramón González Santos, estos últimos en rebeldía, sobre cumplimiento de un contrato y otorgamiento de una escritura pública de adjudicación de fincas en pago de crédito.

*Fallo de la misma.*—Fallamos: Que revocando, como revocamos, la sentencia de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos trece dictada por el Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, declaramos obligados a los demandados don Jesús, doña Antonia, doña Baudilia y doña Dorotea González Santos, a doña Angela García González y a don Marcial González y González y don Indalecio García Torre, como marido el primero y padre el segundo de la doña Dorotea y la doña Angela, respectivamente, al cumplimiento del contrato celebrado entre don Ramón González Santos y el demandante don Leopoldo Santos de Lamadrid y Pérez, debemos condenar y condenamos a dichos demandados, como herederos de don Ramón, a que otorguen en favor del don Leopoldo escritura pública de cesión de las fincas que su causante don Ramón González Santos adjudicó al don Leopoldo en pago de deuda, y cuyas fincas son: la participación de una casa sita en el barrio de las Arenas, término de Lamadrid, y señalada con el número doce de gobierno; la tierra de la Meana, término de Lamadrid, y de cabida de diez carros y cuarenta y siete céntimos, y un prado en la mies de Rao y sitio de Labandero y Los Coterones, descritas en el hecho quinto de la demanda, bajo apercibimiento de que, si este fallo no se acata, el Juez otorgará la escritura en su nombre y declaramos obligado a don Leopoldo Santos de Lamadrid a que en el acto del otorgamiento de la cesión de bienes y ante Notario que de ello de fe, entregue a los demandados la suma de doscientas dos pesetas que les pertenecen como diferencia entre el valor de novecientos veintiseis que tiene el prado en la mies de Rao y sitio de Labandero y Los Coterones, y la cantidad de setecientos veinticuatro pesetas de que dicha

finca ha de responder en pago de parte de la suma total de mil trescientas cuarenta y ocho pesetas adeudada a don Leopoldo Santos de Lamadrid; sin especial condena en las costas de ambas instancias.

Reintégrese por quien corresponda el papel de oficio invertido en las actuaciones para mejor proveer acordadas por el Juzgado y el correspondiente al papel común de las particiones traídas a los autos por dicho concepto. Y por la rebeldía de doña Baudilia y doña Antonia González Santos, publíquese esta sentencia en lo necesario, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, según previenen los artículos setecientos sesenta y nueve y setecientos setenta de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el doscientos ochenta y tres de la misma, si no se pidiera notificación personal en término de segundo día. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel García López.—José Larrumbide.—Fermín Garbayo.—Ricardo Cobos.—Miguel Sáiz. Y a fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente en tres hojas de papel de la clase undécima en Burgos a diecisiete de febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario auxiliar, *Lic. Angel Rodríguez*.

Don José Espinosa García Franco, Juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto se llama a Eulalia Fernández, perjudicada en la causa por hurto contra María Asunción Fernández García, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a recoger la blusa de su propiedad.

Santander veinticuatro de febrero de mil novecientos catorce.—El Juez, *José Espinosa*.—P. S. M., *Jesús Escobio*. 911-398

Rafael Ortiz Núñez, natural de Mata, San Felices de Buelna en esta provincia, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Altos Hornos (Santander), procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo activo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán don Alberto Guerrero García, del Batallón de segunda reserva número 89, en Torrelavega, pues de no verificarlo, será declarado rebelde.

Torrelavega 24 de febrero de 1914.—*Alberto Guerrero*. 912-398

Inés Arbizo Ros y Adela Fernández Vega, domiciliadas últimamente en Santander, Ruamenor, 23, 2.º, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, para declarar en causa por hurto de 40 duros, instruida por denuncia, ofreciéndose a la perjudicada Inés el procedimiento en forma; y si no comparecen les parará el perjuicio legal. 900-397

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de Instrucción de este partido de Cabuérnica.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 1 del año actual, por delito de hurto de cuatro campanos y sus correspondientes colleras, de la propiedad del vecino de Ucieda, Servando Díaz, hecho que se dice realizado en septiembre de 1912, he acordado llamar al denunciado Eusebio Puente, vecino de Cieza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado para ser oído y a la vez interesar de todas las autoridades así civiles co-

mo militares y de sus agentes la detención de dicho Eusebio Puente, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide la presente.

Cabuérnica 23 de febrero de 1914.—El Juez, *Pedro Navarro Rodríguez*.—El Secretario judicial, *Manuel F. Caraves*.

Constancio Setián Crespo, natural de Vegacorredor, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años, hijo de Isidoro y Guadalupe, domiciliado últimamente en Vegacorredor, procesado por uso de cédula de otro, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander. 915-398

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Enmedio

El padrón de cédulas personales del corriente año se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio 21 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Santos Gómez*. 891-397

### Ayuntamiento de Piélagos

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, el padrón de cédulas personales, formado para el corriente ejercicio.

Piélagos 20 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José Muela*.

Aprobado por la Junta municipal el reparto de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público dicho reparto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Piélagos 20 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José Muela*. 892-397

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Sociedad anónima MINAS DE LIAÑO

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo, a la cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio, calle de la Compañía, número 5, principal, para discutir sobre los asuntos comprendidos en el artículo 42, que trata de la disolución y liquidación de la Sociedad.

Para asistir a la junta es necesario poseer, por lo menos, cinco acciones, cuyos títulos o resguardos deberán depositarse en la Caja de la Sociedad a cambio de papeletas nominales de entrada, las cuales pueden recogerse en las oficinas de la Gerencia, Paseo de Pereda, 17, entre-suelo.

Santander 27 de febrero de 1914.—El Presidente, *Ignacio Ostúa*.